



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 221- 2018- CO-UNJ

Jaén, 19 de Abril de 2018

VISTO: Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en el artículo 84° con respecto al Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios establece que, "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. (...);

En Sesión Extraordinaria de fecha 19 de abril de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por mayoría: 1) CONFORMAR la Comisión que se encargará de elaborar el "Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén". 2) CONFORMAR la Comisión que se encargará de elaborar el "Reglamento de Ascenso Docente de la Universidad Nacional de Jaén".

Que, el artículo 179° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala los deberes de los docentes entre ellos: f) Cumplir responsablemente con las comisiones académicas o administrativas que le son encomendadas;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 221- 2018- CO-UNJ

Jaén, 19 de Abril de 2018

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas administrativas internas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión que se encargará de elaborar el "Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén", la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

1. Dra. Torres García Luz Azucena
2. Dr. Díaz Gonzáles Eudualdo
3. Dr. Carbajal García Luis Omar

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión que se encargará de elaborar el "Reglamento de Ascenso Docente de la Universidad Nacional de Jaén", la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

1. Dr. Vergara Medrano Segundo Edilberto
2. Mg. Cruz Hoyos Segundo Alipio
3. Mg. Núñez Rivas Carlos Alberto



ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición legal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaría General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente